



Resolución Ministerial

951-2019 MTC/01.02

Lima, 21 de octubre de 2019

VISTA: La Nota de Elevación N° 122-2019-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; asimismo, establece que, están exentos de tal prohibición los casos de adquisición que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; siendo que, la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva;

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; siendo competente de manera exclusiva en materias, entre otras, de Infraestructura de transportes de alcance nacional;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, establece que el Despacho Ministerial está a cargo del ministro, quien es la más alta autoridad política del sector transportes y comunicaciones; y, es el titular del pliego presupuestal y representa al ministerio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 841-2018 MTC/01.02, PROVIAS NACIONAL tiene como funciones generales, entre otras, administrar, ejecutar, supervisar la conservación y mantenimiento, conducir la ejecución y supervisión de obras de infraestructura de la Red Vial Nacional, en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos 32 y 33 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL establecen que la Dirección de Supervisión es la unidad funcional de línea, responsable de realizar acciones de supervisión y verificación a la ejecución de las inversiones, actividades e intervenciones sobre la Infraestructura de la Red Vial Nacional; y, tiene entre otras funciones la de evaluar, controlar y monitorear las actividades de supervisión que garantiza el estricto cumplimiento de las obligaciones técnicas por parte de las empresas contratistas, durante la ejecución de las obras, recomendando oportunamente la adopción de las decisiones pertinentes en materia de su competencia; así como, evaluar las fallas o fisuras identificadas en la carretera por la Dirección de Gestión Vial, determinando o confirmando su detalle, magnitud, y si aquellas se deben a deficiencias constructivas o son de responsabilidad del contratista;

Que, con Informe N° 023-2019-MTC/20.16, la Dirección de Supervisión de PROVIAS NACIONAL señala que es la responsable de realizar las acciones de supervisión y verificación a la ejecución de las inversiones, actividades e intervenciones sobre la Infraestructura de la Red Vial Nacional, así como, administrar contratos y convenios en materia de su competencia sobre la supervisión de las obras de la infraestructura vial de la Red Vial, hasta su respectiva liquidación contractual; asimismo, señala que, actualmente, viene administrando veintiocho (28) proyectos de inversión (11 obras de carretera y 17 obras de puentes definitivos), siendo que, para el monitoreo de cada uno de los proyectos de inversión, cuenta con personal técnico especializado y con equipos de medición de alta gama (esclerómetros para pruebas de concreto, distanciómetro electrónico, estación total, nivel topográfico, termohigrómetro, retrorreflectómetros, rugosímetros y deflectómetros de impacto ligeros), que necesitan el cuidado y seguridad para su traslado en vehículos apropiados para dicho fin;

Que, asimismo, con el informe citado en el considerando precedente, la Dirección de Supervisión de PROVIAS NACIONAL señala que las visitas técnicas de campo a los proyectos de inversión se han incrementado de manera significativa, con el propósito de la consecución de las metas de los proyectos de inversión en infraestructura de la Red Vial Nacional; y, que la labores de la citada Dirección contribuirán al cierre de brechas de infraestructura, lo que a su vez permitirá desarrollar las capacidades productivas de la población directa e indirectamente beneficiadas, para lo cual es determinante el monitoreo permanente en cada uno de los proyectos de





Resolución Ministerial

951-2019 MTC/01.02

inversión; asimismo, concluye que, para la consecución de las metas de los proyectos de inversión en infraestructura vial, cuyos contratos de supervisión administran, requiere la adquisición de tres (03) camionetas Pick Up - doble cabina (4x4) para el traslado de los profesionales de ingeniería de las diferentes especialidades y de los equipos de medición de alta gama, a fin de realizar las visitas técnicas de campo a cada uno de los proyectos de inversión;

Que, con Memorándum N° 3156-2019-MTC/20.2, la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, sustentada en el Informe N° 642-2019-MTC/20.2.4 de su Área de Logística, señala que PROVIAS NACIONAL no cuenta con la suficiente cantidad de camionetas para atender las necesidades de la Dirección de Supervisión, cuyas funciones se alinean para el cumplimiento de las metas de la ejecución de los proyectos de inversión; en ese sentido, considera viable el requerimiento de la citada Dirección, conforme a lo dispuesto por el párrafo 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, a través del Memorándum N° 858-2019-MTC/20.4, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL señala que se cuenta con los recursos presupuestales para el presente año para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión; asimismo, refiere que conforme a lo dispuesto por el párrafo 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se encuentra prohibida la adquisición de vehículos automotores, salvo en el caso de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión, para lo cual debe contarse con la autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva;

Que, con Informe N° 2797-2019-MTC/20.3, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL concluye que conforme al sustento técnico de la Dirección de Supervisión, a lo opinado por las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Presupuesto y, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, considera viable legalmente la emisión de la resolución del Titular del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que autorice a PROVIAS NACIONAL la adquisición de tres (03) camionetas Pick Up - doble cabina (4x4), al enmarcarse en el supuesto de excepción "adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión";

Que, mediante Nota de Elevación N° 122-2019-MTC/20, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL solicita la autorización para la adquisición de tres



(03) camionetas Pick Up - doble cabina (4x4), al encontrarse el requerimiento de la Dirección de Supervisión en el supuesto de excepción "adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión", establecido en el párrafo 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en el marco de lo precedentemente expuesto y considerando las opiniones favorables de la Dirección de Supervisión, de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, resulta viable expedir el acto resolutivo que autorice al citado proyecto especial la adquisición de tres (03) camionetas Pick Up - doble cabina (4x4);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

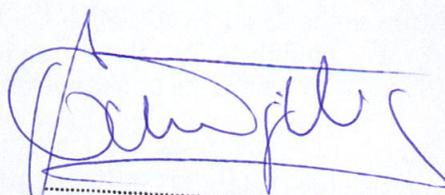
Artículo 1.- Autorización de adquisición de vehículos automotores

Autorizar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la adquisición de tres (03) camionetas Pick Up - doble cabina (4x4), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc) y en el Portal Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL (www.pvn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

